

# Política de Mejores Prácticas con Funcionarios Públicos

---

18 de julio de 2023

**Elaborado por**

Eversheds Sutherland Nicea

**Tipo de documento**

Política

**Versión**

V.01

**Fecha**

18/07/2023

**Aprobado por**

Consejo de Administración

**Objeto del documento**

Esta Política y los controles internos que se establecen en la misma se han diseñado para prevenir los incumplimientos de la legislación aplicable y garantizar que las interacciones con Funcionarios Públicos no generen ni siquiera la apariencia de impropiedad.

**Cambios con respecto a la versión anterior**

N/A

## Tabla de contenido

<b>1. Introducción .....</b>	<b>3</b>
<b>2. Alcance .....</b>	<b>3</b>
<b>3. Nuestra Política.....</b>	<b>3</b>
<b>3.1. Definiciones.....</b>	<b>3</b>
<b>3.2. Principios a seguir en las interacciones profesionales con Funcionarios Públicos.....</b>	<b>4</b>
<b>3.3. Buenas prácticas para relacionarse con Funcionarios Públicos.....</b>	<b>5</b>
<b>4. Canal Ético .....</b>	<b>6</b>
<b>4.1. Otros canales de Comunicación. ....</b>	<b>7</b>

## 1.Introducción

Enagás Renovable S.A. y las filiales bajo su control (denominadas, conjuntamente, como "Enagás Renovable" o la "Empresa") están comprometidas con los más altos estándares, normas y buenas prácticas internacionales de gobierno corporativo, ética empresarial y cumplimiento estricto de todas las leyes, normas y reglamentos aplicables.

Por este motivo, la Empresa ha establecido la presente Política de Mejores Prácticas con Funcionarios Públicos (en adelante, también la "Política") que constituye la guía de actuación para gestionar nuestra relaciones con Funcionarios Públicos.

## 2.Alcance

Esta Política se aplica y es de obligado cumplimiento para todos los consejeros, administradores, directivos y empleados (en adelante, el "Personal") y proveedores, clientes, agentes, intermediarios, subcontratistas o similares (en adelante, "Terceros") que interactúen con Funcionarios Públicos en nombre o representación de la Empresa.

En situaciones en las que Enagás Renovable no tenga el control general de las sociedades filiales, se hará todo lo razonablemente posible para fomentar que sigan principios similares. Se espera que todos conozcamos, entendamos y obedezcamos las reglas y principios de esta Política.

Esta Política y los controles internos que se establecen en la misma se han diseñado para prevenir los incumplimientos de la legislación aplicable y garantizar que dichas interacciones profesionales no generen ni siquiera la apariencia de impropiedad.

Enagás Renovable exige el total cumplimiento de todo su Personal el cumplimiento de esta Política, la legislación de la Unión Europea, y de todas las leyes anticorrupción aplicables, incluidas las de cada Estado Miembro, el Código Penal español, la Ley Antisoborno del Reino Unido ("*UK Bribery Act*") y la Ley de Estados Unidos de Prácticas Corruptas en el Extranjero (*Foreign Corrupt Practices Act* o "*FCPA*").

## 3.Nuestra Política

### 3.1. Definiciones

- Como "cosa de valor" se incluye tanto la ventaja financiera como la no financiera. Las cosas de valor incluyen, por ejemplo, regalos, comidas, entretenimiento, transporte, favores, servicios, préstamos, uso de propiedades, ofertas de trabajo, contribuciones políticas o caritativas, etc.

- Como Funcionario Público se incluye a cualquier individuo que tenga un puesto legislativo, administrativo o judicial de cualquier tipo, ya sea designado o elegido, con gobierno a cualquier nivel, incluyendo entidades gubernamentales nacionales o locales; que ejerza una función pública para un país, territorio o agencia; o que sea funcionario o agente de una organización pública internacional. El funcionario del gobierno también incluye:
  - Cualquier funcionario de un partido político y cualquier candidato para un cargo político;
  - Cualquier ejecutivo, funcionario, agente o empleado de un negocio propiedad del gobierno o controlado por el gobierno.

### 3.2. Principios a seguir en las interacciones profesionales con Funcionarios Públicos

En las interacciones profesionales con Funcionarios Públicos, debe evitarse siempre cualquier conducta que pueda interpretarse como un intento de obtener una contraprestación o ventaja indebida. Los principios aquí expuestos deben aplicarse siempre que el Personal o Terceros interactúen con Funcionarios Públicos en nombre o en beneficio de Enagás Renovable. Estos principios incluyen, pero no se limitan a:

- **Integridad y Honestidad:** Al interactuar profesionalmente con Funcionarios Públicos en nombre o en beneficio de Enagás Renovable, el Personal y los Terceros debe actuar en todo momento con integridad y honestidad y de manera justa y profesional, lo que requiere que sea siempre abierta, transparente y precisa sobre el propósito de la interacción y el papel de la Empresa.
- **Estado de Derecho:** Al interactuar profesionalmente con Funcionarios Públicos en nombre o en beneficio de Enagás Renovable, el Personal y los Terceros debe seguir las normas establecidas el Código Ético y de Conducta, así como en las Políticas de Cumplimiento de la Empresa, para prevenir conductas que puedan someter a la Empresa a riesgos de corrupción y reputacionales.
- **Sentido común:** En situaciones en las que no exista una disposición específica en la ley o en las políticas internas, el Personal y los Terceros deben utilizar siempre su buen juicio y sentido común, siguiendo los valores y principios fundamentales del Código Ético y de Conducta Enagás Renovable.

- **Transparencia:** En las interacciones formales o informales con los Funcionarios Públicos, si no asiste Personal de la Empresa, el Tercero debe revelar su identidad y su relación con Enagás Renovable.
- **Influencia indebida:** Enagás Renovable no tolera el soborno, las comisiones ilegales, los pagos de facilitación o la corrupción de ningún tipo, directamente o a través de terceros. El Personal nunca debe, directa o indirectamente o a través de Terceros, dar/ofrecer/prometer o aceptar/recibir nada de valor u otra ventaja a/de Funcionarios Públicos (o un tercero relacionado con ellos) especialmente con el fin de obtener información de forma indebida, influir en su toma de decisiones u obtener/mantener una ventaja comercial. Para más información, consulte la Política Anti-Corrupción de Enagás Renovable.
- **Documentación:** Como parte de sus controles internos contra influencias indebidas, el Personal se asegurará de que todas las transacciones comerciales y flujos financieros gestionados por ella en beneficio de la Empresa, si los hubiera, con Funcionarios Públicos estén debidamente documentados, registrados y clasificados. Quedan expresamente prohibidos los pagos en efectivo, salvo que sea el único procedimiento existente para ejecutar el pago.
- **Conflicto de intereses:** El Conflicto de Intereses es uno de los riesgos implicados en las interacciones y compromisos con Funcionarios Públicos en nombre o en beneficio de Enagás Renovable. El Personal debe saber cómo reconocer, gestionar y, si es posible, evitar dichas situaciones, y en caso de que se produzcan. Para más información, consulte la Política de Conflictos de Interés Enagás Renovable.

### 3.3. Buenas prácticas para relacionarse con Funcionarios Públicos

Además de los principios antes mencionados que regirán todas las interacciones de Personal y Terceros con Funcionarios Públicos, Enagás Renovable establece aquí las siguientes acciones que se deberán adoptar en todas las interacciones:

- **Agenda:** El Personal y los Terceros deberán mantener informado a Enagás Renovable periódicamente (trimestralmente) y/o cuando se le solicite específicamente, de forma completa, sobre las interacciones y comunicaciones con los Funcionarios Públicos mantenidas en cada momento, su finalidad, asistentes y cualquier otro dato relevante.
- **Notificación:** El Personal y los Terceros deberán notificar inmediatamente al Compliance Officer de cualquier situación en la que un Funcionario Público solicite, o

parezca solicitar, cualquier beneficio personal, como cualquier oferta, promesa o demanda de cualquier regalo o entretenimiento que pueda ser percibido o considerado como influencia o ventaja impropia.

Aunque esperamos que cualquier solicitud de beneficios indebidos sea rechazada con prontitud, el Compliance Officer debe ser informado con prontitud para que puedan evaluar si deben tomarse medidas adicionales para ayudar a garantizar que no haya ninguna apariencia de incorrección por parte de la Empresa. Informar de las solicitudes inapropiadas también ayuda a la empresa a estar preparada en caso de que el funcionario o funcionarios en cuestión, u otros funcionarios de la misma jurisdicción, realicen solicitudes similares en el futuro.

- **Principio de los cuatro ojos:** Enagás Renovable puede ser responsable de las acciones de Terceros que actúen en su nombre o en su beneficio. Por ello, se recomienda, en la medida de lo razonable, la presencia de Personal de la Empresa en las interacciones profesionales de Terceros con los Funcionarios Públicos. Esta práctica puede ayudar a la Empresa a corroborar que la persona actuó correctamente, dado el hecho de que las interacciones gubernamentales están siempre sujetas a crítica o escrutinio por parte del funcionario público u otros reguladores.

## 4. Canal Ético

Enagás Renovable ha establecido un Canal Ético, disponible en todos sus idiomas corporativos (inglés y español), en su Intranet y sitio web, de modo que todo el Personal y Terceros puedan acceder a él e informar de cualquier comportamiento ilícito o no ético, real o sospechado, así como los incumplimientos del Código, las Políticas de Compliance, las leyes o cualquier otra normativa interna o política específica de la Empresa.

Todo el personal de Enagás Renovable está obligado a informar de inmediato de cualquier conducta no ética conocida o sospechada o infracciones del Código, de las Políticas de Compliance o de la normativa aplicable a la Empresa. El incumplimiento de esta obligación de informar podría dar lugar a medidas disciplinarias o sanciones por parte de la Empresa.

Las formas de acceso al Canal Ético son las siguientes:

- Desde la página web de Enagás Renovable.
- Correo electrónico: [canaletico@enagasrenovable.es](mailto:canaletico@enagasrenovable.es)

## 4.1 Otros canales de Comunicación

Enagás Renovable ha puesto a disposición varios canales de comunicación para la recepción de cualquier duda, inquietud o queja por parte del Personal:

- **Compliance Officer:** En el caso de que tengas dudas sobre cualquier política, procedimiento o sobre la aplicación de los mismos tienes la posibilidad de comunicarte directamente con el Compliance Officer. Para ponerte en contacto puedes utilizar la dirección de correo electrónico: [eticaycompliance@enagasrenovable.es](mailto:eticaycompliance@enagasrenovable.es)
- **Supervisor directo:** Siempre puedes acudir a tu superior directo ante cualquier duda o inquietud. El Personal puede sentirse más cómodos comunicando sus preocupaciones de manera informal y tienen la opción de discutir sus inquietudes con la persona a la que reportan.